RES. CONJ. NUM. 154

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

09 SEP 22 PM 4:44
SENADO DE P.R.
SECRETARIA
RECIBIDO

OFICINA DEL GOBERNADOR
LA FORTALEZA

22 de septiembre de 2009

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que en el día 18 de septiembre de 2009, el Gobernador Hon. Luis G. Fortuño aprobó y firmó la Resolución Conjunta de la Cámara 437, aprobada en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Segunda Sesión Ordinaria, titulada:

RESOLUCIÓN: Para asignar al Departamento de Vivienda del Municipio de San Juan la cantidad de veintitrés mil (23,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2007-2008, para llevar a cabo las obras y mejoras según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Cordialmente,

Lcdo. Miguel Hernández Vivoni
Asesor del Gobernador
Oficina de Asuntos Legislativos

MHV/mp

P.O. BOX 9020082 SAN JUAN, PUERTO RICO 00902-0082

(R. C. de la C. 437)

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 154
18 DE SEPTIEMBRE DE 2009

Para asignar al Departamento de Vivienda del Municipio de San Juan la cantidad de veintitrés mil (23,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2007-2008, para llevar a cabo las obras y mejoras según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Esta pieza legislativa tiene el propósito de asignar fondos a los municipios y/o agencias según se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, con el fin de promover el desarrollo de obras y mejoras permanente y así mejorar la calidad de vida de nuestra sociedad.

Los fondos que se asignan mediante esta Resolución Conjunta proceden de las primas que se generaron en la Serie A de la Emisión de Bonos del Año Fiscal 2007-2008, la cual se vendió en el Mercado de los Estados Unidos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de San Juan la cantidad de veintitrés mil (23,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2007-2008, para llevar a cabo las obras y mejoras según se desglosa a continuación:

A. Departamento de Vivienda del Municipio de San Juan

1. Para la remodelación y construcción de viviendas en el Distrito 5 de San Juan **$23,000.00**

Sección 2.-Los fondos asignados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta serán consignados con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, en el Presupuesto General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el Año Fiscal 2007-2008.

Sección 3.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 5.-Cualquier sobrante que ocurra de las asignaciones dispuestas en esta Resolución Conjunta por algún veto de línea del Gobernador o cualquier cantidad que quede disponible, tendrá que ser asignada a través de Resoluciones Conjuntas aprobadas por la Asamblea Legislativa. Se establece que esta disposición no podrá ser violentada por ninguna Junta de Gobierno ni cualquier otra instrumentalidad u organismo gubernamental.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.